MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

Nro. GS- 2026 - /ARLOF - GRUCO -20.1

Bogotá D.C., 24 FEB 2026

Señores
Oferentes
Plataforma SECOP II
Ciudad

Asunto: Respuesta a observaciones Proyecto Pliego de Condiciones proceso PN HOCEN SA 001 2026

En atención a las observaciones presentadas al proyecto pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD **PN HOCEN SA 001 2026** que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN SALUD DE ANGIOGRAFÍA, CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, HEMODINAMIA, ELECTROFISIOLOGÍA, NEUROLOGÍA ENDOVASCULAR Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL**, allegadas mediante plataforma SECOP II, el Hospital Central de la Policía Nacional, se permite dar respuesta a la misma según comunicación GS-2026-015110-DISAN de fecha 24 de febrero de 2026, suscrita por el Jefe Del Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico del Hospital Central de la Policía Nacional, así:

INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO SA - *16/02/2026 17:50:12 16/02/2026 17:50:12*

Primera observación

"De la forma más atenta nos permitimos solicitar los editables del proceso y la relación de estudios que requieren para la licitación."

Respuesta a observación

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional, INFORMA al oferente que con la publicación de la apertura del proceso en la plataforma SECOP II - Documentos, se publicaron bajo el nombre *FORMULARIOS PARA PRESENTAR PROPUESTA SA 001 2026.PDF*, los formularios en PDF formato editable; resaltando que es responsabilidad del oferente verificar que la información contenida en estos corresponda a la descrita en el ANEXO y FORMULARIO "ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS" del estudio previo; si al momento de presentar la oferta se generan inconsistencias por manipulación del archivo esta serán asumidas por el oferente.

Observación presentada por UT ANGIO DINÁMICA - 18/02/2026 11:25:47 AM

Primera observación

"

OBSERVACIÓN 1: Se solicita amablemente a la Entidad contratante autorice la hora de almuerzo de 13:00 a 14:00 horas, toda vez que la afluencia del público a ésta hora es mínima y no requiere de atención en ésta hora.

- **CONDICIONES TÉCNICAS ÍTEM 7**

7	El oferente (futuro contratista) debe brindar la atención en ventanilla para recepción de órdenes, asignación de citas, entrega de resultados de lunes a viernes desde las 07:00 horas hasta las 17:00 horas (en forma ininterrumpida). La recepción de órdenes y asignación de citas en pacientes hospitalizados y de urgencias se debe garantizar las 24 horas del día

"

(imagen tomada de pdf)

RESPUESTA A OBSERVACION

En atención a la observación realizada el Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la misma, por cuanto el futuro contratista deberá garantizar la atención de pacientes en los ámbitos ambulatorios, urgencias y hospitalizados de manera ininterrumpida en los horarios establecidos en las condiciones técnicas del estudio previo del presente proceso. Razón por la cual, deberá ser responsabilidad del futuro contratista la organización del personal administrativo a través del cual prestara los servicios objeto del presente proceso cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente en la Ley 2101 de 2021 "*por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones*" y así garantizar el bienestar de su personal contratado.

OBSERVACION 2

"

OBSERVACIÓN No. 2: Se solicita amablemente a la Entidad contratante, que se aclare si la aplicación de la resolución 1811 de septiembre de 2025 aplica para los nuevos oferentes con equipo angiógrafo no licenciados?, y la Resolucon 482 del 2018 para el oferente que ya cuenta con licencia vigente hasta el 2027? Toda vez que la Resolución 1811 de Septiembre de 2025 no ha entrado en vigencia.

- **CONDICIONES TÉCNICAS ÍTEM 9**

9	El oferente (futuro contratista) debe prestar los servicios objeto del presente contrato, con el siguiente recruso humano: "... Constancia asistencia de capacitación expedida por una institución de educación superior, una institución de Educación para elTrabajo y el Desarrollo Humano o el ServicioNacional de Aprendizale – SENA, en el que se acredite la capacitación en materia de protección radiológica. segùn lo estipulado en la Resolución 1811 de septiembre de 2025 del ministerio de Salud..."

"

(imagen tomada de pdf)

RESPUESTA A OBSERVACION

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional, ACLARA al oferente que con la entrada en vigor de la Resolución 1811 de 2025 las solicitudes en trámite, así como las nuevas peticiones que se realicen ante la secretaria de salud correspondiente para la obtención o renovación de licencias de funcionamiento relacionadas con equipos generadores de radiación ionizante, deberán adelantarse conforme a lo establecido en dicha resolución; por lo tanto, las licencias expedidas durante la vigencia de la resolución 482 del 2018, estarán vigentes hasta la expedición de la misma como se establece en el numeral 46.2 de la resolución 1811 del 2015 que dice... *"Los actos administrativos mediante los cuales las secretarías de salud departamentales o distritales hayan otorgado la licencia de práctica médica categoría I o II por un determinado tiempo, mantendrán su vigencia hasta el vencimiento de dicho término" ...*

Por lo expuesto la condición técnica quedará así:

10	**EQUIPOS ENTREGADOS EN APOYO TECNOLÓGICO POR EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL AL FUTURO CONTRATISTA)** **MAQUINA DE ANESTESIA DRÄEGER MODELO FABIUS GS** El Hospital Central de la Policía Nacional, entregará al Contratista a través de acta realizada por el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía en coordinación con el supervisor del contrato, al inicio de la ejecución del contrato, una máquina de anestesia marca DRÄEGER modelo FABIUS GS, serie ARWM-0282, referencia 8604700-22, funcional, con sus respectivos mantenimientos y calibraciones, hoja de vida del equipo (con soportes) - Formatos institucionales 1LF-FR-0013 HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO, 1LF-FR-0014 MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES DEL EQUIPAMIENTO y 1LF-FR-0015 REGISTRO DE VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES METROLÓGICAS DEL EQUIPAMIENTO, reportes de mantenimiento preventivo y correctivo, protocolos de mantenimiento según fabricante. Si el equipo entregado por el Hospital Central de la Policía Nacional, llega a presentar alguna falla que no permitiera el correcto funcionamiento, conforme a las necesidades del servicio, el contratista debe instalar un equipo nuevo o usado de igual o mejor característica que el entregado, el cual no deberá tener un tiempo de fabricación mayor a cinco (05)

años (en caso de ser usado), sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, en un plazo no mayor a dos (2) días después de la falla, garantizando la prestación del servicio en el sitio alternativo, informando de manera inmediata al Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía y supervisor de contrato.

El Contratista una vez finalice la ejecución del contrato, debe restituir al Hospital Central de la Policía Nacional, el equipo entregado en apoyo tecnológico, en los términos y condiciones entregados por la Entidad, según acta de entrega.

Nota 1: El futuro contratista deberá garantizar que cuenta con el personal técnico y asistencial idóneo, para realizar la manipulación y pruebas de la máquina de anestesia, según los procedimientos a realizar en la programación.

Nota 2: En el caso en que la máquina de anestesia DRÄEGER modelo FABIUS GS, llegase a presentar algún tipo de daño ocasionado durante su custodia derivado de alguna imprecisión en la manipulación, el contratista deberá asumir la reparación y/o reposición de la máquina de anestesia DRÄEGER modelo FABIUS GS considerando que existe una relación directa entre la ejecución del objeto contractual y el equipo entregado en apoyo. Así mismo durante el tiempo de reposición o reparación, el futuro contratista deberá instalar un equipo nuevo o usado de igual o mejor característica que el entregado, el cual no deberá tener un tiempo de fabricación mayor a cinco (05) años (en caso de ser usado), ò podrá realizar los procedimiento en la sede alterna que haya presentado dentro de la propuesta, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, en un plazo no mayor a dos (2) días después de la falla, garantizando la prestación del servicio en el sitio alternativo, informando de manera inmediata al Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía y supervisor de contrato

EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS A INSTALAR EN EL SERVICIO DE ANGIOGRAFÍA - HEMODINAMIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL POR PARTE DEL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA):

EQUIPO ANGIOGRAFO, UNO (01)

Equipo nuevo o usado con un tiempo fabricación no superior a doce (12) años.

El oferente (futuro contratista) debe entregar al supervisor la certificación del fabricante o distribuidor autorizado, en la conste que, durante la ejecución del contrato, garantiza la disponibilidad en el mercado de los repuestos, accesorios y demás, necesarios para el óptimo funcionamiento de todos los equipos ofertados, con los cuales prestará el servicio.

El oferente (futuro contratista) debe garantizar que el equipo a instalar realiza la totalidad de los exámenes y procedimientos, requeridos por la Institución en el presente proceso.

El oferente (futuro contratista) debe garantizar que el equipo ofertado está fabricado con materiales resistentes de alta calidad y durabilidad y en caso de presentarse un incidente y/o evento adverso atribuible a fallas del equipo médico, El oferente (futuro contratista) debe realizar el ajuste o el cambio del equipo respectivo por uno igual o de mejores condiciones.

El oferente (futuro contratista): una vez instalado el equipo emisor de radiación ionizante, debe realizar los trámites necesarios para obtener la Licencia de Práctica Médica según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de funcionamiento ante la secretaria Distrital de Salud y no podrá usar el mismo, hasta tanto no se cuente con el respectivo acto administrativo expedido por el ente de control, cuya copia deberá ser entregada al Supervisor del contrato.

Nota: Los actos administrativos mediante los cuales las Secretarías de Salud Departamentales o Distritales otorgaron licencias de práctica médica en Categoría I o II, conservarán su validez hasta la fecha de vencimiento consignada en los mismos, sin que esto constituya una limitante para que el contratista garantice la continuidad de la prestación del servicio objeto del presente proceso.

Por otra parte, tras la entrada en vigor de la Resolución 1811 de 2025, tanto las solicitudes en trámite como las nuevas peticiones de obtención o renovación de licencias de funcionamiento para equipos generadores de radiación ionizante, se regirán exclusivamente por las disposiciones y requisitos establecidos en dicha norma

1. MONITOR PARA SALA DE PROCEDIMIENTOS, UNO (01)

Equipo nuevo o usado con un tiempo de fabricación no superior a diez (10) años,

- Programable adulto y pediátrico
- Pantalla lcd o led a color de mínimo 10 pulgadas
- Medición de ecg y ondas de mínimo dos derivadas en tiempo real y de forma simultanea
- Medición de frecuencia cardiaca
- Medición de respiración
- Medición de oximetría
- Medición de presión no invasiva modo manual y automático.
- Medición de temperatura.
- Indicación simultánea en tiempo real y permanente de la presión diastólica, presión sistólica y media.
- Con ajuste de prioridad de curvas y parámetros pre configurado de fábrica y configurable.

· Capnografia (co2)
· Presión invasiva, con dos canales

Visualización de valores de:
· Capnografia (co2)
· Presión invasiva (IBP)
· Frecuencia cardiaca
· Frecuencia respiratoria
· Porcentaje de spo2
· Temperatura
· Presión no invasiva (NIBP)

Visualización de onda de:
· Mínimo dos derivadas ECG simultaneas
· Respiración
· Spo2
· Capnografia (CO2)
· IBP

Indicadores de:
· Estado de la batería
· Alarmas
· Alimentación
· Memoria para registrar las mediciones del paciente
· Batería con autonomía de mínimo 2 horas o más.
· Alarmas audibles, visuales y ajustables para todos los parámetros
· Tendencias para todos los parámetros de mínimo 48 horas
· Protección contra desfibrilación y electro bisturís

Accesorios:
· Dos brazaletes adultos reutilizables
· Dos brazaletes pediátricos reutilizables
· Cable extensor de presión no invasiva
· Sensor de oximetría de dedo adulto reutilizable
· Sensor de oximetría pediátrico reutilizable
· Interface de spo2
· 2 sensor de temperatura de piel
· Interface de ECG con 3 o 5 derivaciones
· 2 juegos de 3 o 5 latiguillos
· Cable de conexión eléctrica

2. MONITORES PARA RECUPERACIÓN (Mínimo 03-TRES MONITORES):

Equipo nuevo o usado con un tiempo de fabricación no superior a diez (10) años.
· Programable adulto y pediátrico
· Pantalla LCD o led a color de mínimo 10 pulgadas
· Medición de ecg y ondas de mínimo dos derivadas en tiempo real y de forma simultanea
· Medición de frecuencia cardiaca
· Medición de respiración
· Medición de oximetría
· Medición de presión no invasiva modo manual y automático.
· Medición de temperatura.
· Indicación simultánea en tiempo real y permanente de la presión diastólica, presión sistólica y media.
· Con ajuste de prioridad de curvas y parámetros pre configurado de fábrica y configurable.
· Presión invasiva, con dos canales

CON VISUALIZACIÓN DE VALORES DE:
· Frecuencia cardiaca
· Frecuencia respiratoria
· Porcentaje de spo2
· Temperatura
· Presión no invasiva

CON VISUALIZACIÓN DE ONDA DE:
· Mínimo dos derivadas ECG simultaneas
· Respiración
· Spo2

CON INDICADORES DE:
· Estado de la batería

- Alarmas
- Alimentación
- Memoria para registrar las mediciones del paciente
- Batería con autonomía de mínimo 2 horas o más.
- Alarmas audibles, visuales y ajustables para todos los parámetros
- Tendencias para todos los parámetros de mínimo 48 horas

CON ACCESORIOS DE:
- Brazaletes de diferentes tamaños
- Cable extensor de presión no invasiva
- Sensor de oximetría de dedo adulto reutilizable
- Sensor de oximetría pediátrico reutilizable
- Interface de spo2
- 2 sensor de temperatura de piel
- Interface de ECG 3 o 5 derivaciones
- Juegos de 3 o 5 latiguillos para recambio
- Cable de conexión eléctrica

3. LARINGOSCOPIO, mínimo uno (1)

- Equipo nuevo o usado con un tiempo de fabricación no superior a diez (10) años, siempre que cumplan con los mantenimientos requeridos para asegurar su funcionamiento seguro y confiable durante la ejecución del contrato.
- Hojas rectas y curvas para adulto y pediátrico de fibra óptica
- Configuración flexible de 4 a 10 hojas
- Luz LED
- Recargable o con baterías (más baterías de repuesto)

4. FONENDOSCOPIO ADULTO (01) y PEDIATRICO (01) O FONENDOSCOPIO DE DOBLE SERVICIO USO ADULTO Y PEDIÁTRICO

- Equipo nuevo o usado con un tiempo de fabricación no superior a diez (10) años, siempre que cumplan con los mantenimientos requeridos para asegurar su funcionamiento seguro y confiable durante la ejecución del contrato.
- Longitud 40 – 75 cm
- Campana doble cara, para adultos y pediátrico
- Material de campana acero inoxidable
- Diafragma policarbonato, ajustable
- Estilo del diafragma doble frecuencia
- Olivas blandas y resistentes
- Doble tubo o arco en acero inoxidable
- Tubo binaural de goma o polivinilo resistente y ajustable.
- Anillo anti-frio
- Vástago material en acero inoxidable

5. DESFIBRILADOR UNO (1)

Equipo nuevo o usado con un tiempo de fabricación no superior a diez (10) años, siempre que cumplan con los mantenimientos, calibraciones y certificaciones requeridas para asegurar su funcionamiento seguro y confiable durante la ejecución del contrato.

- Monitoreo de electrocardiografía con sistema de visualización integrado (con cable de ECG de 5 derivadas), así como a través de las palas
- Palas adulto y pediátrica
- Con conexión y/o adaptador a Parches de electrodos adulto y/o pediátrico, así como los accesorios requeridos
- Conexión de marcapaso externo
- Batería de respaldo con autonomía de 2 horas o mas
- Con opción de desfibrilación DEA o DESA
- Con Impresora
- Desfibrilador bifásico
- Con cardioversión sincronizada
- Desfibrilación Manual
- Chequeo diario automático o manual, para asegurar el correcto funcionamiento del equipo.
- Mensajes de texto, alertas audibles, indicador de estado, indicador de batería, indicadores de energía disponible
- Tono cargando energía, tono energía disponible, botón de descarga parpadeante, cuando aplique.
- Con posibilidad de monitorización de signos vitales (pletismografía y presión no invasiva)

6. CARRO DE PARO:

- Estructura en lámina de acero inoxidable o aluminio, con acabado en pintura electrostática de aplicación en polvo horneado, material de alta resistencia que permita fácil desinfección, protección ante la corrosión y asepsia.
- Tapa plástica o en acero inoxidable con protector no conductivo en plástico termoformado que cubre toda la superficie, incluyendo los bordes.
- Bandeja lateral en acero inoxidable, que pueda ya sea deslizarse, abatible o plegable.
- Extensión completa con rodamientos que permitan el desplazamiento de los cajones para facilitar la visualización completa del contenido de los mismos.
- Con atril para líquidos intravenosos, altura ajustable de extensión, con gancho de doble servicio.
- Soporte para cilindro de oxígeno vertical
- Esquinas redondeadas, con protector para proteger las paredes (parachoques) y contra golpes
- Cuatro ruedas de caucho de mínimo 4" de diámetro, con cubierta plástica que evita la oxidación, giratorias, con freno individual.
- Tabla plástica para masaje cardiaco
- Bandeja superior en acero inoxidable, plástico o ABS

- **SISTEMA DE APOYO PACS:**
- Uso de Sistema PACS (Picture Archiving and Communication System) licenciado para el desarrollo de su labor durante el desarrollo del contrato.
- Interfaz para la transmisión de imágenes médicas e información DICOM 3.0.
- Software y hardware para conexión a red PACS, con full DICOM 3.0; funcionalidades y protocolos que deben ser incluidos en el sistema: DICOM send/receive; DICOM query/retrieve; DICOM basic print; DICOM modality worklist (HIS/RIS); worklist y MPPS; impresión DICOM; DICOM study split, almacenamiento de imágenes DICOM y software de grabación en CD-R I DVD-R.
- Permitir la visualización de los estudios en los computadores de los pisos o servicios del hospital que se requieran, así como de las demás sedes de la Dirección de Sanidad como la Clínica de Policía Sede Sur, Unidad Médica Edgar Yesid Duarte Valero, con la autorización del supervisor del contrato y apoyo de la Oficina de Telemática.

7. SUCCIONADOR PORTÁTIL

Equipo nuevo o usado con un tiempo de fabricación no superior a diez (10) años.
Con manómetro indicador, regulador de presión, soporte de recipiente y capacidad de trabajo en tiempos prolongados.

8. TERMOHIGRÓMETRO:

Equipo nuevo o usado, cuya funcionalidad esté garantizada mediante un certificado de calibración vigente y conforme.

- Rangos mínimos de temperatura interior de: 0 ºC a +50 ºC,
- Rango mínimo de temperatura exterior de -40 ºC a +70 °C.
- Resolución: temperatura 0,1 °C;
- -Exactitud: ± 1°C
- Rango mínimo de Humedad relativa de 0 a 99%.
- -Exactitud: ± 5%HR
- -Resolución: 1%HR
- Memorización de temperaturas máxima y mínima.

VISUALIZACIÓN DE VALORES DE:
- Mostrar temperatura, humedad y tiempo simultáneamente.
- modos de visualización de temperatura: ° c / ° f
- función max / min en temperatura

Accesorios:
- El sensor externo cable (out) puede ser retirado, Largo del cable (sensor out) fijo: mínimo 100 cm.
- Fijación: Rotículo al respaldo para ser colgado o soporte para sobreponer

9. ROBOT QUEMADOR DE CD
- Un robot quemador de CDS/DVDS, con unidades de quemado y un brazo robótico.
- Que permita impresión de la etiqueta en tintas de inyección.
- Impresión de 20 CDS o más por hora.
- Capacidad para grabar todo tipo de imagen DICOM en compañía de reportes e informes almacenados en sistemas RIS

10. MINIMO DOS (2) CAMILLAS CON SOPORTE PESO PACIENTE MÍNIMO 200KG, CON BARANDAS LATERALES Y FRENOS.

CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS REQUERIDOS

La instalación de los equipos y adecuación de áreas físicas que se requieran para la prestación del servicio, correrán por cuenta del oferente (futuro contratista) sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional en un tiempo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la entrega de las mismas realizado por el Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional y supervisor el contrato a través de acta.

	Durante el tiempo de desinstalación e instalación de los equipos (cumpliendo con la normatividad vigente) el oferente (futuro contratista) debe cumplir con lo establecido en las CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO y garantizar el mismo en el sitio alternativo ofertado. Una vez instalados los equipos emisores de radiación ionizante, el trámite para el licenciamiento de estos, deberá realizarse de manera inmediata, por el oferente (futuro contratista), cumpliendo con todos los tramites según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de Práctica Médica ante la secretaria Distrital de Salud de cada uno de los equipos que instalen y la requieran para el cumplimiento del objeto contractual. Aclarando que el Hospital Central de la Policía Nacional a través del equipo biomédico realizará acompañamiento, asesoría en el diligenciamiento de los formularios. Una vez la secretaria Distrital de Salud expida las licencias de funcionamiento de los equipos emisores de radiación, el oferente (futuro contratista) debe allegar de manera inmediata copia de las mismas a la Supervisión del Contrato. Y, a partir de esta fecha podrá utilizar los equipos instalados, en consecuencia, mientras dure el trámite para la expedición de las licencias, el oferente (futuro contratista) debe prestar el servicio en el sitio alterno. En caso de daño en un equipo, que requiera su reemplazo, el oferente (futuro contratista) cuenta con un plazo máximo de treinta (30) días calendario, a partir del reporte de la novedad, para la desinstalación e instalación del equipo nuevo; desde el momento del daño del equipo, el servicio se prestará en el sitio alterno dispuesto por el oferente (futuro contratista). De presentarse un daño o evento adverso con los equipos biomédicos, será responsabilidad del oferente (futuro contratista) garantizar la prestación del servicio con otros equipos iguales o de mejores características; de no ser posible la realización del estudio en el Hospital Central de la Policía Nacional, se debe garantizar su realización en un sitio alternativo ofertado, durante el tiempo de arreglo y acondicionamiento de los equipos. Los equipos biomédicos para la atención de un paro cardiorrespiratorio, deben contar con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, sean ellos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad de uso corriente, en los equipos que aplique, lo cual deberá estar consignado en la hoja de vida del equipo, con el mantenimiento correctivo, como lo indica la norma de habilitación. El oferente (futuro contratista) debe realizar la metrología y mantener los certificados de mantenimiento y calibración de cada uno de los equipos con los que va a prestar el servicio y de los accesorios en los casos que aplique. Realizar la evaluación de desempeño de los equipos, realizar las visitas de control de calidad en la periodicidad que recomienda la fábrica de los equipos. El control de calidad se debe realizar con una entidad autorizada para tal fin en Colombia y según la normatividad vigente. El oferente (futuro contratista) debe garantizar que el recurso humano tendrá en todo momento las socializaciones en el manejo de los equipos a su cargo, por personal idóneo en el tema y con las pruebas de campo que establezca el fabricante. El oferente (futuro contratista) debe garantizar que, junto con el equipo, se cuenta con: Hoja de vida, Manual de usuario y manual técnico en español, Guía de manejo rápido en la que incluya uso, manejo, partes del equipo, limpieza y desinfección, recomendaciones y advertencias, los cuales reposaran en las instalaciones dentro del Hospital Central de Policía Nacional El oferente (futuro contratista) debe garantizar que junto con el equipo se dispondrá de cada uno de los accesorios, dispositivos, bienes de interconexión y demás componentes necesarios requeridos para su adecuado funcionamiento. El oferente (futuro contratista) debe garantizar que realizará los mantenimientos preventivos a cada uno de los equipos de acuerdo a los protocolos establecidos en los manuales del equipo y entregará el cronograma al supervisor al inicio del contrato. Así mismo, realizará los mantenimientos correctivos necesarios a los equipos, dicho mantenimiento incluirá el suministro de repuestos sin costo alguno para el hospital central de la Policía Nacional. Si el reporte muestra diferencias con los valores de referencia del equipo, se deben realizar las actividades correctivas para que los resultados correspondan a las mediciones que indica el fabricante, garantizando el correcto funcionamiento de los equipos. El oferente (futuro contratista) debe garantizar que efectuará el traslado, ingreso a las instalaciones, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos sin costo alguno adicional. El oferente (futuro contratista) debe garantizar que en el momento de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos tomará las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio y de los de otros contratistas, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. El oferente (futuro contratista) debe garantizar que, durante la ejecución del contrato, realizará las actualizaciones de software y/o mejoras que la fábrica lance y que todos los softwares y/o aplicativos estén debidamente licenciados. El oferente (futuro contratista) debe asumir los costos de adquisición, transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos requeridos los cuales estarán a cargo del

	oferente (futuro contratista) y estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. El oferente (futuro contratista) debe realizar los mantenimientos de acuerdo al instructivo No 013 del 28/11/2024, Lineamientos para la administración y gestión de los equipos biomédicos en los establecimientos de sanidad de la Dirección de sanidad de la Policía Nacional El oferente (futuro contratista) para cada una de las hojas de vida de los equipos biomédicos con los que prestara el servicio, debe implementar los formatos institucionales e instructivos que se encuentren vigentes en la Policía Nacional para los mismos: Formatos institucionales Formulario 1LF-FR-0013 HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO, formulario 1LF-FR-0014 MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES DEL EQUIPAMIENTO y Formulario 1LF-FR-0015 REGISTRO DE VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES METROLÓGICAS DEL EQUIPAMIENTO. El oferente (futuro contratista) al momento de la instalación de los equipos, debe entregar al supervisor del Contrato y Grupo de Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional, para cada equipo: **CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS** • En buen estado y funcionales. • El transporte para la entrega y salida de los equipos es responsabilidad del oferente (futuro contratista) • El mantenimiento (preventivo y correctivo) de los equipos en apoyo tecnológico estará a cargo del oferente (futuro contratista) sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, y en el caso de que persista el mal funcionamiento se solicitará cambio del y/o el equipo a través de requerimiento solicitado por el supervisor del contrato, con una respuesta no mayor a 12 horas después de la solicitud por parte del supervisor del contrato. El oferente (futuro contratista) debe entregar la siguiente documentación al ingreso de los equipos biomédicos a las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación del contrato: * Factura * Carta de garantía * Hoja de vida del equipo biomédico a ingresar * Registro Invima vigente * Certificado de importación * Cronograma de mantenimiento * Ficha técnica * Guía de uso rápido * Manual de usuario en idioma castellano * Protocolo de limpieza y desinfección * Protocolo de mantenimiento * Reporte de mantenimiento (preventivo y correctivo) * Certificado de calibración (si aplica) * Licencia de funcionamiento (aplica para equipos de radiación ionizante) Formatos institucionales Formulario 1LF-FR-0013 HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO, formulario 1LF-FR-0014 MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES DEL EQUIPAMIENTO y Formulario 1LF-FR-0015 REGISTRO DE VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES METROLÓGICAS DEL EQUIPAMIENTO. Estos documentos podrán entregarse dentro de los diez (10) días calendario posterior a la firma del contrato y deberán remitirse a la supervisión del contrato, debidamente diligenciados y completos, dentro de este plazo para su verificación y correspondiente registro. **Nota:** cuando en algún procedimiento de los contratados se requiera de anestesia o sedación, el Futuro contratista coordinara en conjunto con el supervisor del contrato y el servicio de anestesiología la realización del procedimiento requerido.

OBSERVACION 3 (numerada por la Entidad)

"

- **EQUIPOS ENTREGADOS EN APOYO TECNOLÓGICO POR EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL AL FUTURO CONTRATISTA)**

MAQUINA DE ANESTESIA DRÄEGER MODELO FABIUS GS

El Hospital Central de la Policía Nacional, entregará al Contratista a través de acta realizada por el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía en coordinación con el supervisor del contrato, al inicio de la ejecución del contrato, una máquina de anestesia marca DRÄEGER modelo FABIUS GS, serie ARWM-0282, referencia 8604700-22, funcional, con sus respectivos mantenimientos y calibraciones, hoja de vida del equipo (con soportes)

– Formatos institucionales 1LF-FR-0013 HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO. 1LF-FR-0014 MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES DEL EQUIPAMIENTO y 1LF-FR-0015 REGISTRO DE VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES METROLÓGICAS DEL EQUIPAMIENTO, reportes de mantenimiento preventivo y correctivo, protocolos de mantenimiento según fabricante.

Si el equipo entregado por el Hospital Central de la Policía Nacional, llega a presentar alguna falla que no permitiera el correcto funcionamiento, conforme a las necesidades del servicio, el contratista debe instalar un equipo nuevo o usado de igual o mejor característica que el entregado, el cual no deberá tener un tiempo de fabricación mayor a cinco (05) años (en caso de ser usado), sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, en un plazo no mayor a dos (2) días después de la falla, garantizando la prestación del servicio en el sitio alternativo, informando de manera inmediata al Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía y supervisor de contrato.

El Contratista una vez finalice la ejecución del contrato, debe restituir al Hospital Central de la Policía Nacional, el equipo entregado en apoyo tecnológico, en los términos y condiciones entregados por la Entidad, según acta de entrega.

Nota 1: El Contratista debe garantizar que cuenta con el personal técnico y asistencial idóneo, para realizar la manipulación y pruebas de la máquina de anestesia, según los procedimientos a realizar en la programación.

Nota 2: En el caso en que la máquina de anestesia DRÄEGER modelo FABIUS GS, llegase a presentar algún tipo de daño ocasionado durante su custodia derivado de alguna imprecisión en la manipulación. este deberá asumir la reparación y/o reposición de la máquina de anestesia DRÄEGER modelo FABIUS GS considerando que existe una relación directa entre la ejecución del objeto contractual y el equipo entregado en apoyo. Así mismo durante el tiempo de reposición o reparación, el futuro contratista deberá instalar un equipo nuevo o

usado de igual o mejor característica que el entregado, el cual no deberá tener un tiempo de fabricación mayor a cinco (05) años (en caso de ser usado), sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, en un plazo no mayor a dos (2) días después de la falla.

OBSERVACIÓN No. 1 Se solicita a la Entidad Contratante que se revise y modifique la pre-citada condición técnica insertada al inicio de la Condición Técnica Mínima del numeral 10 del Pliego borrador del presente proceso, en el sentido de eliminar el requerimiento técnico de solicitarle al oferente (futuro contratista), que se encargue de *"instalar un equipo nuevo o usado de igual o mejor característica que el entregado, el cual no deberá tener un tiempo de fabricación mayor a cinco (05) años (en caso de ser usado), sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, en un plazo no mayor a dos (2) días después de la falla, garantizando la prestación del servicio en el sitio alternativo"*...,toda vez que (como se ha mencionado anteriormente en múltiples ocasiones), existe y es evidente el bajo nivel de uso de la máquina de anestesia en el Servicio de Hemodinamia comparado con la totalidad de procedimientos realizados durante la ejecución de los contratos y que está representado y demostrado estadísticamente, donde durante el tiempo de ejecución del presente contrato, iniciado el día 29 de marzo de 2025 hasta el dia 16 de febrero de 2026, se han realizado un total de 633 procedimientos en el Servicio de Hemodinamia del Hospital Central de la Policía, de los cuales solo 24 fueron con anestesia, significando un 3.8%

De los datos anteriormente mencionados, se deduce que el uso de la máquina de anestesia en procedimientos hemodinámicos realizados en el Servicio de Hemodinamia es muy bajo, haciendo inoficioso y no beneficioso para las empresas oferentes que ellas tengan que asumir los costos derivados de un potencial cambio de maquina ante una eventual falla o como producto de un "daño ocasionado durante su custodia derivado de alguna imprecisión en la manipulación" como lo menciona la Nota 2., ya que se le recuerda a la Entidad que el objeto del presente proceso es la prestación de servicios de salud y no la venta-alquiler de equipos biomédicos y por lo tanto los oferentes no disponen de equipos biomédicos en stock y no es tan fácil conseguir un equipo médico tipo la Máquina de anestesia, ya sea por adquisición o alquiler, de la noche a la mañana.

Por todo lo anterior, por el bajo uso de la máquina de anestesia en procedimientos hemodinámicos en el Servicio de Hemodinamia, se solicita que sea la Entidad contratante quien se siga haciendo cargo (como lo lleva haciendo satisfactoriamente en años y en procesos contractuales anteriores, de la manipulación y pruebas antes de uso de la máquina de anestesia, según los procedimientos a realizar en la programación, eliminando también la Nota No. 1, mencionada al final de la Condición Técnica en cuestión, toda vez que se le recuerda a la Entidad que, primero, en el manejo de la máquina de anestesia interviene más activamente un tercer actor adicional, que es el anestesiólogo, quien es la persona que debe encargarse del manejo de la máquina durante el procedimiento propiamente dicho y segundo, que en el proceso de la prueba antes de uso de las máquinas de anestesia, es posible que esta prueba no pase o que la maquina falle durante

procedimiento y para los oferentes seria mas difícil solventar esta situación pues no se cuenta ni con las capacitaciones ni con stock de insumos y/o repuestos de la máquina, mientras que el Hospital Central si tiene los medios, la facilidad y las capacitaciones para solucionar más rápidamente estas potenciales situaciones y así mismo dispone ya de un almacén de insumos.

Por otra parte, es necesario decir que la manipulación de la máquina de anestesia dejada en custodia, por parte del personal asistencial y técnico del Servicio de Hemodinamia, es minimo, limitado a trasladar la maquina a la toma de oxigeno más cercana dentro de la sala y se hace de manera cuidadosa y es poco probable que se produzca alguna falla debido a esta manipulación, por lo tanto, es injustificada también la exigencia de la Nota 2. exigida por el Pliego Borrador, Folios 13 a 14, por lo cual se solicita también la eliminación de dicha nota, recordando nuevamente a la Entidad, que el objeto del presente proceso es la prestación de servicios de salud y no la venta-alquiler de equipos biomédicos y por lo tanto los oferentes no disponen de equipos biomédicos en stock y no es tan fácil conseguir un equipo médico tipo la Máquina de anestesia, ya sea por adquisición o alquiler, de la noche a la mañana.

- **CONDICION TECNICA MINIMA DEL NÙMERAL 4.**

En caso que la máquina de anestesia que es de propiedad del Hospital Central de la Policía Nacional quede fuera de servicio (previa verificación por parte del grupo de mantenimiento equipo biomédico del Hospital Central de la Policía Nacional, el oferente (futuro contratista) deberá reponerla por otra de su propiedad y podrá utilizar el código 998701B (soporte anestésico para consulta o apoyo diagnóstico) y 998702B (soporte de sedación para consulta o apoyo diagnóstico), que incluya el soporte anestésico o sedación para procedimientos quirúrgicos; el cual solo será cobrado para los estudios bajo sedación o anestesia que no se puedan realizar en el Hospital Central, y se tengan que realizar en otra institución.

OBSERVACIÓN No. 2 Teniendo en cuenta lo argumentado en la anterior observación, se solicita igualmente a la Entidad contratante que se exima al oferente (futuro contratista) de reponer o cubrir, con una máquina de anestesia de su propiedad, la ausencia de la maquina de anestesia del Hospital al quedar fuera de servicio (previa verificación por parte del grupo de mantenimiento equipo biomédico del Hospital Central de la Policía Nacional; toda vez que como se ha mencionado en múltiples ocasiones, el bajo nivel de uso de la maquina de anestesia en procedimientos hemodinámicos en el Servicio de Hemodinamia, representado y demostrado estadísticamente en que durante el tiempo de ejecución del presente contrato, iniciado el día 29 de marzo de 2025 hasta el día 16 de febrero de 2026, se han realizado un total de 633 procedimientos en el Servicio de Hemodinamia del Hospital Central de la Policía, de los cuales solo 24 fueron con anestesia, significando un 3.8%

Aunado a lo anterior, los cortos plazos de ejecución de los contratos, no justifican que el oferente (futuro contratista) tenga disponible (con los gastos inherentes y derivados de ello), una máquina de anestesia de su propiedad para cubrir o reponer la "potencial" ausencia o inoperatividad de la máquina de anestesia del Hospital al quedar fuera de servicio.

(imagen tomada de pdf)

RESPUESTA A OBSERVACIONES

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional ACEPTA PARCIALMENTE la misma, en el entendido que las estadísticas refieren una utilización del 3.8% del equipo; por lo tanto, el futuro contratista podrá instalar un equipo nuevo o usado de igual o mejor característica que el entregado por la entidad, el cual no deberá tener un tiempo de fabricación mayor a cinco (05) años (en caso de ser usado), o podrá realizar los procedimientos bajo sedación en la sede alterna presentada con la propuesta, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, en un plazo no mayor a dos (2) días después de la falla, informando de manera inmediata al Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía y supervisor del contrato de la novedad presentada con el equipo.

En el caso de la custodia de la máquina de anestesia, el contratista deberá continuar con la responsabilidad de la misma y deberá hacerse responsable de los daños que probablemente pueda sufrir el equipo derivado de alguna imprecisión en la manipulación durante la custodia; razón por la cual se incluyó la nota 2 en las condiciones técnicas mínimas, en el entendido que esta se encuentra orientada a la manipulación del personal contratado por el futuro contratista en actividades desarrolladas que se encuentren directamente relacionadas con el objeto contractual o por su tenencia y custodia durante el plazo de ejecución, el contratista será el responsable de la reparación del equipo así como la reposición de la máquina de anestesia, previo concepto del Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía.

Por lo cual la condición técnica quedara así:

9	 **Nota 2:** En el caso en que la máquina de anestesia DRÄEGER modelo FABIUS GS, llegase a presentar algún tipo de daño ocasionado durante su custodia derivado de alguna imprecisión en la manipulación, este deberá asumir la reparación y/o reposición de la máquina de anestesia DRÄEGER modelo FABIUS GS considerando que existe una relación directa entre la ejecución del objeto contractual y el equipo entregado en apoyo. Así mismo durante el tiempo de reposición o reparación, el futuro contratista deberá instalar un equipo nuevo o usado de igual o mejor característica que el entregado, el cual no deberá tener un tiempo de fabricación mayor a cinco (05) años (en caso de ser usado), ò podrá realizar los procedimiento en la sede alterna que haya presentado dentro de la propuesta, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, en un plazo no mayor a dos (2) días después de la falla, garantizando la prestación del servicio en el sitio alternativo, informando de manera inmediata al Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía y supervisor de contrato.

Aunando a lo anterior, se aclara que la entidad está contratando la prestación del servicio integral que incluye recurso humano, insumos propios de los procedimientos y equipos biomédicos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, y no el alquiler de equipos, en el entendido que el futuro contratista deberá prever la sustitución de alguno de estos en caso de falla, en los tiempos establecidos por la entidad sin afectar la atención integral de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

OBSERVACION 4 (numerada por la Entidad)

"

- **EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS A INSTALAR EN EL SERVICIO DE ANGIOGRAFÍA - HEMODINAMIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL POR PARTE DEL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA):**

1. EQUIPO ANGIOGRAFO, UNO (01)

Equipo nuevo o usado con un tiempo fabricación no superior a doce (12) años, el oferente (futuro contratista) debe entregar certificado de disponibilidad de repuestos del fabricante, garantizando su funcionalidad durante el tiempo de uso.

OBSERVACION No. 3. Se solicita amablemente a la Entidad contratante, que modifique la anterior especificación técnica exigida por el Pliego borrador, folio 14, para el Ítem ANGIOGRAFO, en el sentido de eliminar el requerimiento de *"entregar certificado de disponibilidad de repuestos del fabricante, garantizando su funcionalidad durante el tiempo de uso"* quedando de la siguiente manera: ***Equipo nuevo o usado con un tiempo de fabricación no superior a doce (12) años;*** toda vez que el Pliego Borrador incluye a su vez esta característica técnica:
"El oferente (futuro contratista) debe entregar al supervisor la certificación del fabricante o distribuidor autorizado, en la conste que, durante la ejecución del contrato, garantiza la disponibilidad en el mercado de los repuestos, accesorios y demás, necesarios para el óptimo funcionamiento de todos los equipos ofertados, con los cuales prestará el servicio", evidenciando una especie de repetición del requerimiento técnico que genera confusión entre los oferentes.

"

Por lo tanto, se solicita además que solo se exija esta última citada especificación, la cual a todas luces es más completa y precisa, pues incluye no solo la certificación de disponibilidad de repuestos, sino que también certifica la disponibilidad de insumos y accesorios del Angiografo y la cual se ha solicitado y se ha aportado expedida por el distribuidor autorizado (quien tiene relación y comunicación directa con el fabricante), sin problemas en los últimos procesos licitatorios y sin afectar negativamente la calidad del servicio prestado.

(*imagen tomada de pdf*)

RESPUESTA A OBSERVACION

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional ACEPTA la misma, y retira "*el oferente (futuro contratista) debe entregar certificado de disponibilidad de repuestos del fabricante, garantizando su funcionalidad durante el tiempo de uso*", de las condiciones técnicas del equipo angiografo, por cuanto esta ya se encuentra inmersa en la mismas con el fin de garantizar la adecuada disponibilidad de repuestos, insumos y accesorios para el funcionamiento del equipo angiografo durante la ejecución del contrato que se llegase a suscribir. Por lo expuesto la condición técnica quedará así:

11. EQUIPO ANGIOGRAFO, UNO (01)

Equipo nuevo o usado con un tiempo fabricación no superior a doce (12) años.

El oferente (futuro contratista) debe entregar al supervisor la certificación del fabricante o distribuidor autorizado, en la conste que, durante la ejecución del contrato, garantiza la disponibilidad en el mercado de los repuestos, accesorios y demás, necesarios para el óptimo funcionamiento de todos los equipos ofertados, con los cuales prestará el servicio.

El oferente (futuro contratista) debe garantizar que el equipo a instalar realiza la totalidad de los exámenes y procedimientos, requeridos por la Institución en el presente proceso.

El oferente (futuro contratista) debe garantizar que el equipo ofertado está fabricado con materiales resistentes de alta calidad y durabilidad y en caso de presentarse un incidente y/o evento adverso atribuible a fallas del equipo médico, El oferente (futuro contratista) debe realizar el ajuste o el cambio del equipo respectivo por uno igual o de mejores condiciones.

El oferente (futuro contratista): una vez instalado el equipo emisor de radiación ionizante, debe realizar los trámites necesarios para obtener la Licencia de Práctica Médica según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de funcionamiento ante la secretaria Distrital de Salud y no podrá usar el mismo, hasta tanto no se cuente con el respectivo acto administrativo expedido por el ente de control, cuya copia deberá ser entregada al Supervisor del contrato.

OBSERVACION 5 (numerada por la Entidad)

- **ITEM 4. LARINGOSCOPIO, mínimo uno (1)**
 Equipo nuevo o usado con un tiempo de fabricación no superior a siete (7) años

OBSERVACION No. 4. Se solicita amablemente a la Entidad contratante que se modifique el tiempo aceptado de fabricación (para el caso de ofrecimiento de un Laringoscopio usado), solicitado por el Pliego Borrador, ampliándolo a un Tiempo desde su fabricación no superior a 10 (años); toda vez que el Laringoscopio es un dispositivo o equipo médico de bajo uso y a su vez, es un elemento que no ha tenido cambios o avances tecnológicos significativos en los últimos años, que requieran el cambio o el ofrecimiento de laringoscopios más nuevos.

Por otra parte, el termino de (10) diez años contados a partir de su fabricación es y debe ser el estándar máximo aceptado para la gran mayoría de los dispositivos médicos en Colombia, exceptuando los equipos de Radiología que pueden tener vidas útiles más extensas.
(*imagen tomada de pdf*)

RESPUESTA A OBSERVACION

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA** la misma, considerando que este es un equipo de bajo uso cuya vida útil puede mantenerse en óptimas condiciones durante ese periodo y que, además, no ha presentado avances tecnológicos significativos en los últimos años que justifiquen limitar su fabricación a un tiempo menor.

En consecuencia, la especificación técnica se ajusta quedando de la siguiente manera:

12. LARINGOSCOPIO, mínimo uno (1)

- Equipo nuevo o usado con un tiempo de fabricación no superior a diez (10) años, siempre que cumplan con los mantenimientos requeridos para asegurar su funcionamiento seguro y confiable durante la ejecución del contrato.
- Hojas rectas y curvas para adulto y pediátrico de fibra óptica
- Configuración flexible de 4 a 10 hojas
- Luz LED
- Recargable o con baterías (más baterías de repuesto)

OBSERVACION 6 (numerada por la Entidad)

- **ITEM 5. FONENDOSCOPIO ADULTO (01) y PEDIATRICO (01) O FONENDOSCOPIO DE DOBLE SERVICIO USO ADULTO Y PEDIÁTRICO**

- Equipo nuevo o usado con un tiempo de fabricación no superior a cinco (5) años.

OBSERVACIÒN No. 5. Se solicita amablemente a la Entidad contratante que se modifique el tiempo aceptado de fabricación (para el caso de ofrecimiento de un Fonendoscopio usado), solicitado por el Pliego Borrador, ampliándolo a un Tiempo desde su fabricación no superior a 10 (años); toda vez que el Fonendoscopio es un dispositivo o equipo médico de bajo uso aquí en el Servicio de Hemodinamia.

Por otra parte, el termino de (10) diez años contados a partir de su fabricación es y debe ser el estándar máximo aceptado para la gran mayoría de los dispositivos médicos en Colombia, exceptuando los equipos de Radiología que pueden tener vidas útiles más extensas.

(imagen tomada de pdf)

RESPUESTA A OBSERVACION

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA** la misma, considerando que este es un equipo de bajo uso cuya vida útil puede mantenerse en óptimas condiciones durante ese periodo y que, además, no ha presentado avances tecnológicos significativos en los últimos años que justifiquen limitar su fabricación a un tiempo menor.
En consecuencia, la especificación técnica se ajusta quedando de la siguiente manera:

4. FONENDOSCOPIO ADULTO (01) y PEDIATRICO (01) O FONENDOSCOPIO DE DOBLE SERVICIO USO ADULTO Y PEDIÁTRICO

- Equipo nuevo o usado con un tiempo de fabricación no superior a diez (10) años, siempre que cumplan con los mantenimientos requeridos para asegurar su funcionamiento seguro y confiable durante la ejecución del contrato.
- Longitud 40 – 75 cm
- Campana doble cara, para adultos y pediátrico
- Material de campana acero inoxidable
- Diafragma policarbonato, ajustable
- Estilo del diafragma doble frecuencia
- Olivas blandas y resistentes
- Doble tubo o arco en acero inoxidable
- Tubo binaural de goma o polivinilo resistente y ajustable.
- Anillo anti-frio
- Vástago material en acero inoxidable

OBSERVACION 7 (numerada por la Entidad)

"

- Diafragma policarbonato transparente, ajustable

OBSERVACION No. 6. Se solicita amablemente a la Entidad contratante que se modifique esta especificación técnica solicitada por el Pliego Borrador, folio 16 para este ítem Fonendoscopio, en el sentido de eliminar el término "transparente" para el Diafragma permitiendo el ofrecimiento también de diafragmas no transparentes, toda vez que, consultando con múltiples profesionales médicos, esta característica no mejora sustancialmente ni el manejo ni la calidad del Fonendoscopio usado y es indiferente para los usuarios del dispositivo en su trabajo diario y son pocas las marcas del mercado que la ofrecen.

"

(imagen tomada de pdf)

RESPUESTA A OBSERVACION

En atención a la observación realizada, el Hospital Central de la Policía Nacional ACEPTA la misma, toda vez que la característica "transparente" no afecta la funcionalidad acústica ni el desempeño clínico de un fonendoscopio, por lo que la especificación técnica queda de la siguiente manera:

En consecuencia, la especificación técnica se ajusta quedando de la siguiente manera:

4. **FONENDOSCOPIO ADULTO (01) y PEDIATRICO (01) O FONENDOSCOPIO DE DOBLE SERVICIO USO ADULTO Y PEDIÁTRICO**

- Equipo nuevo o usado con un tiempo de fabricación no superior a diez (10) años, siempre que cumplan con los mantenimientos requeridos para asegurar su funcionamiento seguro y confiable durante la ejecución del contrato.
- Longitud 40 – 75 cm
- Campana doble cara, para adultos y pediátrico
- Material de campana acero inoxidable
- Diafragma policarbonato, ajustable
- Estilo del diafragma doble frecuencia
- Olivas blandas y resistentes
- Doble tubo o arco en acero inoxidable
- Tubo binaural de goma o polivinilo resistente y ajustable.
- Anillo anti-frio
- Vástago material en acero inoxidable

OBSERVACION 8 (numerada por la Entidad)

- Estilo del diafragma doble frecuencia de una sola pieza-piano

OBSERVACION No. 7. Se solicita amablemente a la Entidad contratante que se modifique esta especificación técnica solicitada por el Pliego Borrador, folio 16 para este ítem Fonendoscopio, en el sentido de eliminar el término o característica "de una sola pieza" para el estilo del Diafragma, toda vez que, consultando con múltiples profesionales médicos, esta característica no mejora sustancialmente ni el manejo ni la calidad del Fonendoscopio usado y es indiferente para los usuarios del dispositivo en su trabajo diario, además esta característica o termino es exclusivo de una o dos marcas y es difícil que aparezca descrito en los catálogos y manuales de los fonendoscopios.

"

(imagen tomada de pdf)

RESPUESTA A OBSERVACION

En atención a la observación realizada, el Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA** la misma, toda vez que esta condición corresponde únicamente a un detalle de diseño que no afecta la funcionalidad acústica, no compromete la doble frecuencia, ni interfiere con el uso de doble campana (adulto/pediátrico) en el mismo equipo. Asimismo, se

reconoce que dicha característica no es determinante para el desempeño clínico y puede resultar restrictiva al asociarse únicamente con ciertas marcas.
En consecuencia, la especificación técnica se ajusta quedando de la siguiente manera:

5. FONENDOSCOPIO ADULTO (01) y PEDIATRICO (01) O FONENDOSCOPIO DE DOBLE SERVICIO USO ADULTO Y PEDIÁTRICO

- Equipo nuevo o usado con un tiempo de fabricación no superior a diez (10) años, siempre que cumplan con los mantenimientos requeridos para asegurar su funcionamiento seguro y confiable durante la ejecución del contrato.
- Longitud 40 – 75 cm
- Campana doble cara, para adultos y pediátrico
- Material de campana acero inoxidable
- Diafragma policarbonato, ajustable
- Estilo del diafragma doble frecuencia
- Olivas blandas y resistentes
- Doble tubo o arco en acero inoxidable
- Tubo binaural de goma o polivinilo resistente y ajustable.
- Anillo anti-frio
- Vástago material en acero inoxidable

OBSERVACION 9 (numerada por la Entidad)
"

- **ITEM 6. DESFIBRILADOR UNO (1)**

Equipo nuevo o usado con un tiempo de fabricación no superior a siete (7) años

OBSERVACION No. 8. Se solicita amablemente a la Entidad contratante que se modifique el tiempo aceptado de fabricación (para el caso de ofrecimiento de un Desfibrilador usado), solicitado por el Pliego Borrador, ampliándolo a un Tiempo desde su fabricación no superior a 10 (años); toda vez que el termino de uso de (10) diez años contados a partir de su fabricación es y debe ser el estándar máximo aceptado para la gran mayoría de los dispositivos médicos en Colombia, exceptuando los equipos de Radiologia que pueden tener vidas útiles más extensas y es el tiempo solicitado para los Ítems 2. y 3. Monitores de Signos Vitales para Sala de Examen y Monitor de Signos Vitales para recuperación respectivamente, los cuales son del mismo nivel de complejidad y clasificación que el ítem Desfibrilador.

"

(imagen tomada de pdf)

RESPUESTA A OBSERVACION

En atención a la observación realizada, el Hospital Central de la Policía Nacional ACEPTA la misma, respecto al tiempo máximo de fabricación permitido para el desfibrilador ofrecido en condición de equipo usado, considerando la estandarización aplicada en el Pliego para otros equipos biomédicos del mismo nivel de complejidad, como los Monitores de Signos Vitales, cuyo tiempo de fabricación permitido es de hasta diez (10) años. Se reconoce que los desfibriladores, al igual que dichos monitores, pueden mantener una vida útil adecuada dentro de este rango, siempre que cumplan con los mantenimientos, calibraciones y certificaciones requeridas para asegurar su funcionamiento seguro y confiable durante la ejecución del contrato.

En consecuencia, la especificación técnica se ajusta quedando de la siguiente manera:

5. DESFIBRILADOR UNO (1)

Equipo nuevo o usado con un tiempo de fabricación no superior a diez (10) años, siempre que cumplan con los mantenimientos, calibraciones y certificaciones requeridas para asegurar su funcionamiento seguro y confiable durante la ejecución del contrato.

- Monitoreo de electrocardiografía con sistema de visualización integrado (con cable de ECG de 5 derivadas), así como a través de las palas
- Palas adulto y pediátrica
- Con conexión y/o adaptador a Parches de electrodos adulto y/o pediátrico, así como los accesorios requeridos
- Conexión de marcapaso externo

- Batería de respaldo con autonomía de 2 horas o mas
- Con opción de desfibrilación DEA o DESA
- Con Impresora
- Desfibrilador bifásico
- Con cardioversión sincronizada
- Desfibrilación Manual
- Chequeo diario automático o manual, para asegurar el correcto funcionamiento del equipo.
- Mensajes de texto, alertas audibles, indicador de estado, indicador de batería, indicadores de energía disponible
- Tono cargando energía, tono energía disponible, botón de descarga parpadeante, cuando aplique.
- Con posibilidad de monitorización de signos vitales (pletismografía y presión no invasiva)

OBSERVACION 10 (numerada por la Entidad)

"

- **ITEM 9. TERMOHIGRÓMETRO:**

El sensor externo cable (out) puede ser retirado. Largo del cable (sensor out) fijo: mínimo 100 cm

OBSERVACIÒN No. 9. Se solicita a la Entidad contratante, que se permita el ofrecimiento de la monitoria de temperatura/humedad externa y del sensor externo como "OPCIONAL", toda vez que la medición y monitoria externa de temperatura/humedad en el Servicio de Hemodinamia es inexistente y no se necesita, pues esta medición externa de temperatura aplica para ambientes cerrados o herméticos como el de las neveras o gabinetes cerrados o donde se requiera una comparación de temperaturas, lo cual no ocurre en el Servicio de Hemodinamia donde hay cuartos o espacios grandes y donde no se requiere ninguna comparación de mediciones. "

(*imagen tomada de pdf*)

RESPUESTA A OBSERVACION

En atención a la observación realizada, el Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la misma, debido a que la exigencia del sensor externo y la monitorización de temperatura/humedad externa responde a criterios institucionales de estandarización, control ambiental y verificación técnica, aplicables a todos los termohigrómetros usados en áreas asistenciales.

OBSERVACION 10

"

- **Formatos institucionales Formulario 1LF-FR-0013 HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO. formulario 1LF-FR0014 MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES DEL EQUIPAMIENTO y Formulario 1LF-FR-0015 REGISTRO DE VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES METROLÓGICAS DEL EQUIPAMIENTO**

OBSERVACION No. 10. Se solicita a la Entidad Contratante que se revise y modifique este requerimiento técnico solicitado por el Pliego Borrador en Folio 20, permitiendo que se mantengan los formatos utilizados y solicitados tanto en anteriores procesos como en el actual contrato (Formato 1LA FR-0025 Hoja de Vida de Equipamiento y Formato 1LA FR-0026 Registro de Mantenimientos y Otras Actividades), los cuales se han utilizado sin problemas y estos cambios frecuentes en estos requisitos documentales favorecen a la confusión entre los oferentes (futuros contratistas) o se solicita alternativamente, que se amplíe el "

(*imagen tomada de pdf*)

RESPUESTA A OBSERVACION

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA PARCIALMENTE** la misma, toda vez que los formularios establecidos en el estudio y documentos previos del proceso - 1LF-FR-0013, LF-FR-0014 y 1LF-FR-0015 deben mantenerse como obligatorios no siendo posible admitir los manejados en procesos de contratación anteriores, debido a que corresponden a los formatos institucionales actualizados conforme al Instructivo No. 013 del 28/11/2024 de la Dirección de sanidad de la Policía Nacional, el cual establece los lineamientos vigentes para la gestión documental y técnica del equipamiento biomédico.

En cuanto a la ampliación del plazo para entregar las hojas de vida y demás documentos exigidos para cada equipo, SE ACEPTA la misma modificando el plazo en la condición técnica hasta los diez (10) días calendario posteriores a la

firma del contrato. Dichos documentos, diligenciados en los formatos institucionales mencionados, deberán ser remitidos a la supervisión del contrato dentro de este plazo para su verificación y registro correspondiente.

En consecuencia, se ajusta únicamente el plazo de entrega, manteniéndose como requisito obligatorio el uso de los formatos institucionales vigentes establecidos por la DISAN, quedando de la siguiente manera:

- Formatos institucionales formulario 1LF-FR-0013 HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO, formulario 1LF-FR-0014 MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES DEL EQUIPAMIENTO y Formulario 1LF-FR-0015 REGISTRO DE VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES METROLÓGICAS DEL EQUIPAMIENTO.

Estos documentos podrán entregarse dentro de los diez (10) días calendario posterior a la firma del contrato y deberán remitirse a la supervisión del contrato, debidamente diligenciados y completos, dentro de este plazo para su verificación y correspondiente registro.

Atentamente,

Mayor **CESAR EDGARDO CARO ESPINDOLA**
Director Hospital Central de la Policía Nacional (E)

Elaboró: IT ROCIO AGUDELO CRUZ
HOCEN-GUCON

Revisó: TE CAROLINA CARDONA QUICENO
HOCEN-GUCON

Revisó: Mayor GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES
HOCEN-ARLOF

PS-24 MILTON RICARDO CASAS IREGUI
HOCEN-ASJUR

Fecha de Elaboración: 24/02/2025
Ubicación: C:\Users\blanca.agudelo\Documents\BACKAUP\VIGENCIA 2026\PN HOCEN SA 001 2026 HEMODINAMIA

Carrera 59 No.26-21
Teléfono: 5804401 ext 1037

INFORMACION PÚBLICA